

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS433/1
G/L/984
15 de marzo de 2012
(12-1446)

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS RELACIONADAS CON LA EXPORTACIÓN DE TIERRAS RARAS, VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y MOLIBDENO

Solicitud de celebración de consultas presentada por el Japón

La siguiente comunicación, de fecha 13 de marzo de 2012, dirigida por la delegación del Japón a la delegación de China y la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

Las autoridades de mi país me han encomendado que solicite la celebración de consultas con el Gobierno de la República Popular China ("China") de conformidad con los artículos 1 y 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD") y el artículo XXII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* ("GATT de 1994") con respecto a las restricciones que China impone a la exportación de diversas formas de tierras raras¹, volframio (tungsteno)² y molibdeno.³

¹ Las formas de tierras raras incluyen, pero no exclusivamente, los productos comprendidos en los siguientes códigos aduaneros de producto chinos de ocho dígitos, identificados en el *Anuncio N° 27 por el que se publica el Programa de aplicación arancelaria de 2012* (Comisión de Aranceles Aduaneros del Consejo de Estado, shuiweihui, N° 27, publicado el 9 de diciembre de 2011, con efecto desde el 1° de enero de 2012) (en adelante, el *Programa de aplicación arancelaria de 2012*): 25309020, 26122000, 28053011, 28053012, 28053013, 28053014, 28053015, 28053016, 28053017, 28053019, 28053021, 28053029, 28461010, 28461020, 28461030, 28461090, 28469011, 28469012, 28469013, 28469014, 28469015, 28469016, 28469017, 28469019, 28469021, 28469022, 28469023, 28469024, 28469025, 28469026, 28469028, 28469029, 28469031, 28469032, 28469033, 28469034, 28469035, 28469036, 28469039, 28469041, 28469042, 28469043, 28469044, 28469045, 28469046, 28469048, 28469049, 28469091, 28469092, 28469093, 28469094, 28469095, 28469096, 28469099, 72029911, 72029919, 72029991, 72029999, 72051000. Las formas de tierras raras también incluyen, pero no exclusivamente, los productos comprendidos en los siguientes códigos aduaneros de producto chinos de diez dígitos, identificados en el *Aviso relativo a la publicación de la "Lista de productos básicos para la administración de las licencias de exportación de 2012"*, Ministerio de Comercio y Administración General de Aduanas, Aviso N° 98 (30 de diciembre de 2011) (en adelante, la *Lista de productos básicos para la administración de las licencias de exportación de 2012*): 2530902010, 2530902090, 2612200000, 2805301100, 2805301200, 2805301300, 2805301400, 2805301510, 2805301590, 2805301600, 2805301700, 2805301913, 2805301914, 2805301915, 2805301990, 2805302110, 2805302190, 2805302910, 2805302990, 2846101000, 2846102000, 2846103000, 2846109010, 2846109090, 2846901100, 2846901200, 2846901300, 2846901400, 2846901500, 2846901600, 2846901700, 2846901920, 2846901930, 2846901940, 2846901970, 2846901980, 2846901991, 2846901992, 2846901999, 2846902100, 2846902200, 2846902300, 2846902400, 2846902500, 2846902600, 2846902810, 2846902890, 2846902900, 2846903100, 2846903200, 2846903300, 2846903400, 2846903500, 2846903600, 2846903900, 2846904100, 2846904200, 2846904300, 2846904400, 2846904500, 2846904600, 2846904810, 2846904890, 2846904900, 2846909100, 2846909200, 2846909300, 2846909400,

China impone derechos de exportación a diversas formas de tierras raras, volframio (tungsteno) y molibdeno.

China impone restricciones cuantitativas, tales como contingentes, respecto de la exportación de diversas formas de tierras raras, volframio (tungsteno) y molibdeno.

China impone prescripciones y procedimientos adicionales en relación con la aplicación de las restricciones cuantitativas respecto de diversas formas de tierras raras, volframio (tungsteno) y molibdeno, incluidos, pero no exclusivamente, derechos y formalidades, restricciones del derecho de exportar, tales como requisitos en materia de experiencia previa de exportación y capital mínimo, y otras condiciones que parecen dar a las entidades con inversión extranjera un trato diferente que a las entidades nacionales.

China impone otras restricciones, tales como prescripciones en materia de licencias, a las exportaciones de diversas formas de tierras raras, volframio (tungsteno) y molibdeno, incluso en relación con la aplicación de las restricciones cuantitativas que China impone a la exportación de diversas formas de tierras raras, volframio (tungsteno) y molibdeno.

China mantiene un sistema de precios mínimos de exportación para la exportación de diversas formas de tierras raras, volframio (tungsteno) y molibdeno, y también exige el examen y la aprobación de los contratos de exportación y los precios de exportación, incluso en relación con la aplicación y percepción de derechos de exportación respecto de diversas formas de tierras raras, volframio (tungsteno) y molibdeno.

China aplica todas estas restricciones a la exportación de diversas tierras raras, volframio (tungsteno) y molibdeno, y las prescripciones y procedimientos relacionados con estas restricciones a la exportación, a través de sus ministerios y otras organizaciones dependientes del Consejo de Estado y diversas cámaras de comercio y asociaciones industriales, entre otros medios. Además, al parecer China aplica estas restricciones a la exportación de diversas formas de tierras raras, volframio (tungsteno) y molibdeno, y las prescripciones y procedimientos relacionados con estas restricciones a la exportación, de una manera que no es uniforme, imparcial, razonable ni transparente.

2846909500, 2846909600, 2846909910, 2846909990, 7202991100, 7202991200, 7202991900, 7202999110, 7202999191, 7202999199, 7202999900. Las formas de tierras raras pueden incluir también los siguientes códigos aduaneros de producto chinos, enumerados en el *Anuncio relativo a las declaraciones de exportación de productos de tierras raras*, (Administración General de Aduanas, N° 37, publicado el 27 de mayo de 2011, con efecto desde el 1° de junio de 2011): 25309020, 26122000, 280530, 2846, 32065000, 36069011, 36069019, 38249099, 72029911, 72029912, 72029919, 72029991, 72029999, 72044900, 72051000, 72052100, 85051110.

² Las formas de volframio (tungsteno) incluyen, pero no exclusivamente, los productos comprendidos en los siguientes códigos aduaneros de producto chinos de ocho dígitos identificados en el *Programa de aplicación arancelaria de 2012*: 26209910, 28259011, 28259012, 28259019, 28418010, 28418020, 28418030, 28418040, 28418090, 28499020, 72028010, 72028020, 81011000, 81019400, 81019700. Las formas de volframio (tungsteno) también incluyen, pero no exclusivamente, los productos comprendidos en los siguientes códigos aduaneros de producto chinos de diez dígitos identificados en la *Lista de productos básicos para la administración de las licencias de exportación de 2012*: 2611000000, 2620991000, 2825901100, 2825901200, 2825901910, 2841801000, 2841802000, 2841803000, 2841804000, 2849902000, 3824300010, 7202801000, 7202802000, 8101100010, 8101100090, 8101940000, 8101970000.

³ Las formas de molibdeno incluyen, pero no exclusivamente, los productos comprendidos en los siguientes códigos aduaneros de producto chinos de ocho dígitos identificados en el *Programa de aplicación arancelaria de 2012*: 26131000, 26139000, 28257000, 28417010, 28417090, 72027000, 81021000, 81029400, 81029700. Las formas de molibdeno también incluyen, pero no exclusivamente, los productos comprendidos en los siguientes códigos aduaneros de producto chinos de diez dígitos identificados en la *Lista de productos básicos para la administración de las licencias de exportación de 2012*: 2613100000, 2613900000, 2825700000, 2841701000, 2841709000, 7202700000, 8102100000, 8102940000, 8102970000, 8102990000.

Al parecer, China también impone y aplica estas restricciones de las exportaciones de diversas formas de tierras raras, volframio (tungsteno) y molibdeno por medio de medidas que no están publicadas.

Los instrumentos jurídicos por medio de los cuales China impone y aplica estas restricciones de las exportaciones de diversas formas de tierras raras, volframio (tungsteno) y molibdeno, ya operen por separado o conjuntamente, incluyen, pero no exclusivamente, los siguientes:

- *Ley de Comercio Exterior de la República Popular China* (adoptada con modificaciones en el 8º período de sesiones del Comité Permanente del Décimo Congreso Nacional del Pueblo celebrado el 6 de abril de 2004, con efecto desde el 1º de julio de 2004)
- *Ley de Aduanas de la República Popular China* (adoptada en la 19ª reunión del Comité Permanente del Sexto Congreso Nacional del Pueblo celebrada el 22 de enero de 1987, modificada el 8 de julio de 2000)
- *Reglamento de la República Popular China sobre derechos de importación y exportación* (Orden N° 392 del Consejo de Estado, adoptada en la 26ª reunión ejecutiva del Consejo de Estado celebrada el 29 de octubre de 2003, con efecto desde el 1º de enero de 2004)
- *Reglamento de la República Popular China sobre la administración de la importación y exportación de mercancías* (Orden N° 332 del Consejo de Estado, adoptada en la 46ª reunión ejecutiva del Consejo de Estado celebrada el 31 de octubre de 2001, con efecto desde el 1º de enero de 2002)
- *Aviso relativo a la publicación de la "Lista de productos básicos para la administración de las licencias de exportación de 2012"* (Ministerio de Comercio y Administración General de Aduanas, N° 98, publicado el 30 de diciembre de 2011, con efecto desde el 1º de enero de 2012)
- *Medidas relativas a la administración de las licencias de exportación de mercancías* (Orden N° 11 del Ministerio de Comercio, adoptada el 7 de mayo de 2008, con efecto desde el 1º de julio de 2008)
- *Medidas relativas a la administración de los contingentes de exportación de productos básicos* (Orden N° 12 del Ministerio de Comercio Exterior y Cooperación Económica, publicada el 20 de diciembre de 2001, con efecto desde el 1º de enero de 2002)
- *Medidas relativas a la administración de los órganos encargados de expedir las licencias de importación y exportación de productos básicos* (Ministerio de Comercio Exterior y Cooperación Económica, waijingmaopeiguanhanzi, N° 68, 21 de septiembre de 1999, modificado el 12 de septiembre de 2010)
- *Reglas de carácter práctico sobre la expedición de licencias de exportación* (Ministerio de Comercio, shangpeifa, N° 398, 9 de octubre de 2008)
- *Normas sobre la administración de los certificados de licencias de importación y exportación* (Ministerio de Comercio Exterior y Cooperación Económica,

shangwubuling, N° 1, publicado el 4 de febrero de 2012, con efecto desde el 5 de marzo de 2012)

- *Anuncio N° 27 por el que se publica el "Programa de aplicación arancelaria de 2012"* (Comisión de Aranceles Aduaneros del Consejo de Estado, shuiweihui, N° 27, publicado el 9 de diciembre de 2011, con efecto desde el 1° de enero de 2012)
- *Anuncio N° 79 relativo al "Programa de aplicación arancelaria de 2012"* (Administración General de Aduanas, N° 79, publicado el 22 de diciembre de 2011, con efecto desde el 1° de enero de 2012)
- *Aviso de 2012 sobre la cuantía total de los contingentes de exportación para productos agropecuarios e industriales en 2012* (Ministerio de Comercio, N° 71, publicado el 31 de octubre de 2011, con efecto desde el 1° de enero de 2012)
- *Aviso de 2012 sobre la lista de empresas de exportación (suministro) y el primer lote del contingente de exportación de volframio (tungsteno), antimonio y otros metales no ferrosos* (Ministerio de Comercio, shangmaohan, N° 1131, 26 de diciembre de 2011)
- *Aviso por el que se publica la lista de las empresas comerciales del Estado exportadoras de volframio (tungsteno), antimonio y plata, las empresas exportadoras y suministradoras de volframio (tungsteno) y antimonio, y las empresas solicitantes de los contingentes de exportación de indio y molibdeno en 2102* (Ministerio de Comercio, 14 de diciembre de 2011)
- *Anuncio sobre las condiciones y procedimientos de solicitud de 2012 para los contingentes de exportación de indio, molibdeno y estaño* (Ministerio de Comercio, N° 79, 11 de noviembre de 2011)
- *Anuncio relativo a las normas de calificación de las empresas propiedad del Estado de comercio y exportación de volframio (tungsteno), antimonio y plata, las empresas de exportación y suministro de volframio (tungsteno) y antimonio y los procedimientos de declaración en 2012* (Ministerio de Comercio, N° 80, 11 de noviembre de 2011)
- *Aviso de 2012 relativo a la lista de empresas exportadoras de tierras raras y el primer lote del contingente de exportación de tierras raras* (Ministerio de Comercio, shangmaohan, N° 1133, 26 de diciembre de 2011)
- *Anuncio sobre las condiciones y procedimientos de solicitud de 2012 para la calificación para el contingente de exportación de tierras raras de 2012* (Ministerio de Comercio, N° 77, 11 de noviembre de 2011)
- *Aviso por el que se publica la lista de empresas solicitantes del contingente de exportación de tierras raras y coque de 2012* (Ministerio de Comercio, 14 de diciembre de 2011)
- *Anuncio relativo a las declaraciones de exportación de productos de tierras raras* (Administración General de Aduanas, N° 37, publicado el 27 de mayo de 2011, con efecto desde el 1° de junio de 2011)

- *Anuncio por el que se publica la "Lista de expedición de licencias graduales para los productos básicos sujetos a la administración de licencias de exportación correspondiente a 2102 (Ministerio de Comercio, N° 103, 31 de diciembre de 2011)*
- *Respuesta del Consejo de Estado sobre preguntas pertinentes en relación con el informe de trabajo sobre el desarrollo del examen de los precios de exportación y la continuación del examen de los precios de importación (Carta del Consejo de Estado N° 95 de 1994)*
- *Aviso relativo a la impresión y distribución de diversos reglamentos para la gestión del personal de las cámaras de comercio para los importadores y exportadores (Ministerio de Comercio Exterior y Cooperación Económica, 23 de septiembre de 1994)*
- *Medidas provisionales relativas al examen por la Aduana del precio de los productos exportados (Orden N° 51 de la Administración General de Aduanas, 22 de enero de 1995, con efecto desde el 1° de febrero de 1995)*
- *Reglamento de aplicación de las medidas relativas al examen por la Aduana del precio de los productos exportados (Administración General de Aduanas, 31 de diciembre de 1994, con efecto desde el 1° de febrero de 1995)*
- *Medidas relativas a la administración de las organizaciones de comercio exterior y organizaciones sociales y económicas (Ministerio de Comercio Exterior y Cooperación Económica, 26 de febrero de 1991)*
- *Normas aduaneras de la RPC sobre la determinación del valor imponible de las mercancías de importación y exportación (Administración General de Aduanas, N° 148, 28 de marzo de 2006))*
- *Estatutos de la Cámara de Comercio de China de importadores y exportadores de metales, minerales y productos químicos (2010)*
- *Estatutos de Asociación de la Industria del Volframio (Tungsteno) de China (2008)*
- *Estatutos de la Asociación de la Industria de los Metales no ferrosos de China (2011)*
- *Medidas no publicadas mediante las que China impone y aplica estas restricciones de la exportación*

así como cualesquiera modificaciones, suplementos, prórrogas, medidas sustitutivas, medidas de renovación, medidas conexas o medidas de aplicación.

Las medidas de China parecen ser incompatibles con las siguientes disposiciones:

- los artículos VII, VIII, X y XI del GATT de 1994, y
- los párrafos A 2) y C) 1 de la sección 2, los párrafos 1 y 2 de la sección 5, el párrafo 2 de la sección 7, el párrafo 2 de la sección 8 y el párrafo 3 de la sección 11 de la Parte I del Protocolo de Adhesión de la República Popular China (WT/L/432) (el "Protocolo de Adhesión"), así como las obligaciones que corresponden a China en virtud de las disposiciones del párrafo 2 de la sección 1 de la Parte I de ese Protocolo (que incorpora

compromisos enunciados en los párrafos 83, 84, 162 y 165 del informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de China) (WT/MIN(01)/3).

Las medidas de China también parecen anular o menoscabar las ventajas resultantes para el Japón directa o indirectamente de los acuerdos citados.

El Japón se reserva el derecho de abordar durante la celebración de las consultas medidas y alegaciones adicionales sobre las cuestiones antes mencionadas.

El Japón espera con interés recibir oportunamente la respuesta de China a la presente solicitud de celebración de consultas. El Japón está dispuesto a examinar con China fechas mutuamente convenientes para celebrar las consultas en Ginebra.
